

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

MPS/MMR/JCN

CONSEJO NACIONAL DE  
LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE  
ARICA Y PARINACOTA

**VISACIÓN**

Firma Director Regional

**FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS, EN CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2016, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

EXENTA Nº 0710

Arica, 15 DIC 2015



#### VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2.001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución Nº 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174 y 1.175, todas de 2015 y de este Servicio, que aprueban bases de concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, en las Líneas de Intercambio Intercultural, Patrimonio Cultural, Circulación Regional, Formación, Desarrollo de Culturas Indígenas, Fomento a la Creación en Artesanía, Fomento a la Creación Artística y Desarrollo Cultural Regional, respectivamente; y en la Resolución Exenta Nº 447, de 2015, de esta Dirección Regional, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados, relativa a los concursos públicos antes señalados y en la Resolución Exenta Nº 938, de 26 de junio de 2015, también de esta Dirección Regional, que altera orden de subrogación de funcionarios que indica.

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, correspondientes a las Líneas de Intercambio Intercultural, Patrimonio Cultural, Circulación Regional, Formación, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fomento a la Creación en Artesanía, Fomento a la Creación Artística y Desarrollo Cultural Regional, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174 y 1.175, todas del año 2015 y de este Servicio.

Que con respecto a los concursos públicos correspondientes a las Líneas de Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fomento a la Creación Artística, Desarrollo Cultural Regional y Patrimonio Cultural, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas designados por el Directorio Nacional, procedieron a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso según consta en las actas respectivas, y que, los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento de cada Jurado designado de igual forma, a quienes correspondió la selección y determinación de asignación de recursos.

Que según consta en actas de los respectivos Jurados, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los especialistas.

Que por otra parte, en relación a las Líneas de Intercambio Intercultural, Circulación Regional, Formación y Fomento a la Creación en Artesanía, de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas encargados de la etapa de evaluación y de selección, según consta en actas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos.

Que atendido el mérito de lo expuesto los referidos Jurados y/o Comités de Especialistas según corresponda, en virtud de sus facultades y según consta en actas, resolvieron fijar proyectos seleccionados, no seleccionados y en lista de espera.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE** la siguiente nómina de seleccionados, presentados en los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, en las líneas que se indican, conforme consta en las actas de Jurados y/o Comité de Especialistas, según corresponda:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
218275	Desarrollo Cultura Regional	Difusión Artística Cultural	88.6	1er. Carnaval andino y afrodescendientes de Muñecos Gigantes	Ana Maria Nieto Farias	\$3.818.169	\$3.818.169
225561	Desarrollo Cultura Regional	Difusión Artística Cultural	87.6	III Festival de artes en la población: Vive el arte en el parque	Colectivo Social Artístico Cultural La Rueca	\$14.611.648	\$13.150.483



FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
207957	Fomento a la Creación Artística	Artes Visuales	96	Retratos en mosaicos Fauna Altiplánica	Carolina Guerra Olmos	\$6.605.407	\$6.605.407
209756	Fomento a la Creación Artística	Fotografía	95,2	Proyecto astrofotografía Andina "Chakana"	Christopher Malebran Hidalgo	\$3.080.000	\$3.080.000
215063	Fomento a la Creación Artística	Artes Visuales	94,5	De lo Ancestral y Mitológico	Miguel Ocaranza Michea	\$8.983.603	\$8.983.603
207035	Fomento a la Creación Artística	Teatro	92,7	DISCORDANTES, Teatro debate para la prevención del VIH	Ricardo Rodríguez Pino	\$8.660.000	\$8.660.000
217993	Fomento a la Creación Artística	Teatro	89	Montaje itinerante de la obra: Los Payasos de la esperanza	Jaime Escobar Lillo	\$11.406.842	\$10.266.158
210330	Fomento a la Creación Artística	Teatro	85,7	Leyendas y relatos de tu zona en teatro de sombras	Barbara Loreto Serrano	\$10.462.318	\$9.416.086
224914	Fomento a la Creación Artística	Danza	85	Chacana Putiri Marka	Círculo Social Cultural Hijos de Putre	\$12.355.649	\$11.102.084
219366	Desarrollo de las Culturas Indígenas	Única	97,8	Curso de Lengua y Música Aymara para Profesionales y Técnicas de Educación de Párvulos	Nelly Mamani Sanchez	\$7.977.340	\$7.977.340
212230	Desarrollo de las Culturas Indígenas	Única	94	"AYMAR ARUSAX JANIW CHHQAÑAPAKITI" / Nuestra lengua Aymara no tiene que desaparecer	Asociación Indígena Aymara "AYMAR ARU SARAYIRI"	\$6.796.560	\$6.796.560
209834	Desarrollo de las Culturas Indígenas	Única	86,8	WANPUN YANAWARAN YATICHAWIPA (las enseñanzas de Wampu y Yanawara)	Elio Benavidez Quisberth	\$5.930.670	\$5.930.670
206259	Patrimonio Cultural	Material	95,8	Valorización y propuesta comunitaria para la sala museo de Codpa, Comuna de Camarones, Arica	Lilian Briceño Jorquera	\$9.420.138	\$9.420.138
218700	Patrimonio Cultural	Material	91	Paleografía y Patrimonio (Segunda Versión)	Carolina Ponce Calderon	\$4.556.742	\$4.556.742
213845	Patrimonio Cultural	Inmaterial	90	Rescate ilustrado de la lengua aymara	Fundación Ariaka	\$9.355.000	\$9.355.000

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
225479	Patrimonio Cultural	Inmaterial	86,8	Alcones del Folklor	Cesar Borie Cervellino	\$8.057.000	\$8.057.000
213159	Patrimonio Cultural	Inmaterial	86,4	Puesta en valor del archivo fotográfico de la Familia Copaja	Pamela Cerda Pfeng	\$8.939.680	\$8.045.712
209632	Patrimonio Cultural	Inmaterial	86,2	Relatos sobre chilenización, memorias de los abuelos y abuelas afrodescendientes	Isabel Araya Morales	\$8.214.792	\$7.393.313
210317	Formación	Única	94	Taller de Fotografía Digital para niños de zona rurales II	Patricio Banda Gonzalez	\$5.783.500	\$5.783.500
222738	Formación	Única	93	Perfeccionamiento en Bailes de salón para instructores y Coreógrafos de la 15ª. Región y alrededores	Sandra Liendo Chipoco	\$3.309.726	\$3.309.726
226150	Formación	Única	92	Moviendo Cultura: El teatro moviliza la expresión de los jóvenes de Arica	Fernando Montanares Letelier	\$3.961.222	\$3.961.222
212735	Formación	Única	90,5	"Mirando Aprendo"	Valeska Astudillo Díaz	\$3.368.000	\$3.368.000
215303	Formación	Única	87,25	Taller de continuidad curso básico y 2º ciclo de perfeccionamiento en artesanía en totora	María Velásquez Barrera	\$4.697.000	\$4.697.000
224196	Formación	Única	85	Taller de Acrobacias Aéreas	Pamela Castillo Contreras	\$6.430.624	\$5.787.562
224077	Formación	Única	79	Talleres de Mosaicos: "Mi barrio con identidad"	Junta Vecinal N° 35 General Baquedano	\$10.784.238	\$9.705.814
224022	Formación	Única	79	Formando artistas barriales desde las alturas, a través de la pintura al óleo y serigrafía	Centro Social y Cultural Maravillas del Cerro	\$6.000.000	\$6.000.000
209121	Formación	Única	76	Afianzando vínculos a través de la alfarería y arte cerámico	Jessica Rojo Alquinta	\$4.688.137	\$4.688.137
226515	Fomento de Creación en Artesanía	Única	96	Vitrofusión en Arica	Carolina Caceres Iribarren	\$5.999.999	\$5.999.999
210069	Fomento de Creación en Artesanía	Única	89,5	Taller de fabricación de Instrumentos Musicales Afroarriqueños para Liceo Agrícola de Azapa	Francisco Piñones Chávez	\$5.447.465	\$5.447.465
210735	Fomento de Creación en Artesanía	Única	89	TIKASpompon	Fundación Ariaka	\$7.969.149	\$7.969.149



215005	Fomento de Creación en Artesanía	Única	83,5	Hecho en Arica- Made in Arica	Zorka Ostojic Espinoza	\$3.005.000	\$3.005.000
--------	----------------------------------	-------	------	----------------------------------	---------------------------	-------------	-------------

Línea Intercambio Cultural, se declara desierta por no haber postulaciones ni seleccionados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que en los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, **NO SE HAN FORMADO LISTAS DE ESPERA** de proyectos por cuanto no se han cumplido los presupuestos necesarios para su formación, esto es, proyectos elegibles que se hayan presentado y no hayan sido declarados como no seleccionados y que opten a lista de espera, en las líneas que se indican, conforme consta en las actas de Jurados y/o Comités de Especialistas, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE** la no

selección de los siguientes proyectos elegibles presentados en los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, en las líneas que se indican, conforme consta en las actas de Jurados y/o Comités de Especialistas:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
100439	Fomento a la Creación Artística	Artes Visuales	80	Iconografía inédita para familia chinchorro. Pioneros del poblamiento regional.	Juan de Dios Bustamante Pizarro

**ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE** la no

elegibilidad de los siguientes proyectos presentados en los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, en las líneas que se indican, conforme consta en las actas de Jurados y/o Comités de Especialistas:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
210671	Desarrollo Cultura Regional	Difusión Artística y Cultural	61,5	Enfoque Arica – Arte y diseño regional	Fundación Ariaka
213480	Desarrollo Cultura Regional	Difusión Artística y Cultural	53	Afiches de Arica-Parinacota 2015-2016	Adolfo Boris Vergara Vasquez
214300	Desarrollo Cultura Regional	Difusión Artística y Cultural	50	"Catalogo" Revista de arte y cultura de la región de Arica y Parinacota	Juan Cayo Sanchez
220909	Desarrollo Cultura Regional	Difusión Artística y Cultural	65,85	Fiesta campestre en Liceo Agrícola Padre Francisco Napolitano, Valle de Lluta	Patricio Alvarez Saldaña
221676	Desarrollo Cultura Regional	Difusión Artística y Cultural	59,45	Carnavalon teatral IV Encuentro comunitario internacional de Teatro	Colectivo Cultural, Social y Deportivo Carnavalon
210671	Desarrollo Cultura Regional	Difusión Artística y Cultural	69,7	III Arica Barroca, jornadas de Arte, Historia y Arqueología	Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
206824	Fomento a la Creación Artística	Fotografía	38	Esclava imagen	Cristian Jamett Ibarra
209262	Fomento a la Creación Artística	Fotografía	43,75	Ballerinas del escenario a lo terrenal	Manuel Millan Figueroa
213646	Fomento a la Creación Artística	Fotografía	35,25	Conexión contemporánea a través de tu cultural	Mauricio Lazo Fuentes
223990	Fomento a la Creación Artística	Fotografía	49,45	Retratos vivos de mujeres, como patrimonio cultural inmaterial de una feminidad invisible	Sergio Herrera Valenzuela
225820	Fomento a la Creación Artística	Fotografía	70,1	Santos difuntos en el Valle de Azapa	Rodrigo Villalón Ardisoni
208951	Fomento a la Creación Artística	Nuevos Medios	72,3	Desarrollo de video juego ambientado en Chile	Edwin Miranda Cortes
220816	Fomento a la Creación Artística	Artes Visuales	20	Pinturas estilo libre	Yasna Nuñez Arredondo
222671	Fomento a la Creación Artística	Artes Visuales	64,25	Muralismo y patrimonio ariqueño	Cristóbal Pino Reynals
223371	Fomento a la Creación Artística	Artes Visuales	20,75	ReciclArte Arica	Francisca Vasquez Salcedo
226171	Fomento a la Creación Artística	Artes Visuales	58,9	Culturas mirando al mar	Gonzalo Contreras Velásquez
213670	Desarrollo de las Culturas Indígenas	Única	60	Yunsa	Eduardo Alata Godoy
213698	Desarrollo de las Culturas Indígenas	Única	62,5	Diccionario Castellano-Quechua-Quechua-Castellano	Eduardo Alata Godoy
215682	Desarrollo de las Culturas Indígenas	Única	66,25	Promover y difundir tradiciones de la precordillera a través del jilata Francisco Rivera Bustos	Francisco Rivera Bustos
216165	Desarrollo de las Culturas Indígenas	Única	65	Radio on line "La Voz del Mapuche"	Juan Domingo Coñoman Quiñones
216563	Desarrollo de las Culturas Indígenas	Única	67,5	Elaboración de catálogo y pagina web de la Botánica Medicinal Andina Región de Arica y Parinacota	Alexander Karl Veliz
224393	Desarrollo de las Culturas Indígenas	Única	68,75	Chapiquiña: "Donde los cerros se visten de chacra"	Joselin Leal Landeros

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
224821	Desarrollo de las Culturas Indígenas	Única	62,5	Taller de telar andino	Ricardo Jimenez Caceres
225761	Desarrollo de las Culturas Indígenas	Única	70	Puesta en valor de la cultura aimara del Valle Alto de Lluta, comuna de Arica	Comunidad Indígena Chikka Chapisca
209313	Desarrollo de las Culturas Indígenas	Única	67,5	El sonido de la civilización aymara: un acercamiento a su cultura mediante lo sonoro como medio	Juan Cayo Sanchez
217269	Patrimonio Cultural	Material	67,5	Reconstrucción digital de sitios habitacionales prehispánicos de la XV Región de Arica y Parinacota	Alonso Maldonado Binimelli
225137	Patrimonio Cultural	Material	69	Edificio Casino Arica; Expediente de Solicitud de Declaración de Monumento Histórico	Fundación Iyari o Arica Activa
211218	Patrimonio Cultural	Inmaterial	63	Estudio de edificios importantes de Arica	Eduardo Hoyos Rio
213159	Patrimonio Cultural	Inmaterial	65	Los Gentiles y su incidencia en la vida andina	Oscar Olivares Castellón
213764	Patrimonio Cultural	Inmaterial	65,5	Conociendo y valorando la multiculturalidad de mi comuna	Kriss Torres Ramirez
216548	Patrimonio Cultural	Inmaterial	60,5	Interactua Arica: Casco Antiguo	Fundación Arica Revive
218472	Patrimonio Cultural	Inmaterial	58,5	Rescate y puesta en valor del significado y técnica de construcción de Eco Truly en Lluta-Arica	Fundación Vrinda
220656	Patrimonio Cultural	Inmaterial	61,75	"Historias del barrio"-La Guañacagua, una experiencia de construcción de identidad comunitaria	Nicolás Machuca Fernandez
221562	Patrimonio Cultural	Inmaterial	71,25	Cultivo del orégano, en terrazas Incaicas. Localidad de Socoroma	Andrea Jara Giacomozzi
222065	Patrimonio Cultural	Inmaterial	31	Radioteatros sobre historias de vida de afrodescendientes en Chile	Raúl Rodríguez Ortiz
223110	Patrimonio Cultural	Inmaterial	70	Recetario de pastelería y panadería tradicional de Arica y Parinacota	Leonardo Luza Lillo
223015	Fomento a la Creación en Artesanía	Única	60,65	Artesanías al publico	Yasna Nuñez Arredondo



**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y de la respectiva Ficha Única de Evaluación, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE**

por esta Dirección Regional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El nombre de los responsables indicados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto en caso que hubiese algún error en su individualización; Y

(ii) El título de los proyectos indicados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE**

por esta Dirección Regional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo primero de la presente resolución y en el artículo segundo, si corresponde, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE**

por esta Dirección Regional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo séptimo del presente acto administrativo.



**ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE** por esta Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- c) En el caso que los responsables de los proyectos sean personas jurídicas, sus representantes legales no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, debiendo el/la Director/a Regional dictar la respectiva resolución administrativa, la que se notificara a los interesados.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**  
**TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese en la

categoría "FONDART Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**

  
**CLEMENCIA NOGALES OLIVOS**  
**DIRECTORA(S) REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**

Distribución:

- 1 Dirección Regional, Región de Arica y Parinacota, CNCA
- Gabinete Ministro Presidente
- Subdirección Nacional
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA. (copia al digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Unidad de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto según nómina adjunta en antecedentes.